

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ, CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. MARÍA ELENA ORENDAY ARÉCHIGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. ÁNGELES MA. DEL ROSARIO PÉREZ BERNAL, ASISTIDA POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR EL M. EN ED. J. AMADO LÓPEZ ARRIAGA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL IMIEM”, “LA SECRETARÍA” Y “EL CICMED” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE “EL IMIEM”

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la salud, en términos de los artículos 2.13 y 2.15 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que el Dr. Filiberto Cedeño Domínguez en su carácter de Director General cuenta con personalidad jurídica suficiente para signar el presente convenio de colaboración, como Apoderado General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, en virtud del nombramiento expedido a su favor el día primero de enero del año dos mil seis, por el Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, y conforme lo dispuesto por el artículo 297 fracción I, del Reglamento de Salud del Estado de México.
3. Que la Dra. María Elena Orenday Aréchiga, es su Directora de Enseñanza e Investigación, en virtud del nombramiento de fecha 12 de febrero de 2008, expedido a su favor por el Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
4. Que dentro de sus objetivos se encuentran los de prestar servicios de atención médica de alta especialidad, celebrar convenios de coordinación, intercambio y cooperación con instituciones afines, así como formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.13 fracciones IV y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México.
5. Que tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales



*[Handwritten signature]*

aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.14 y 2.15 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México.

6. Que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.13, 2.14 y 2.15 del Código Administrativo del Estado de México.
7. Que señala como su domicilio para efectos del presente convenio de colaboración, el ubicado en Paseo Colón S/N Esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Código Postal 50170, Toluca de Lerdo, Estado de México.

## II. DE "LA SECRETARÍA"

1. Que es un Organismo Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura, así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar estudios de licenciatura; promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la Dra. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal, ocupa el cargo de Secretario de Investigación y Estudios Avanzados, de la Universidad Autónoma del Estado de México, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como su domicilio el ubicado en la Av. Instituto Literario No.100 Ote. Col. Centro en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.
4. Que el Centro de Investigación en Ciencias Médicas forma parte integral de la estructura administrativa de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la UAEM.
5. Que el M. en Ed. J. Amado López Arriaga, es el Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Médicas y cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria.
6. Que señala como su domicilio el ubicado en Av. Jesús Carranza No. 205, Col. Universidad, C. P. 50130, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

## III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, a fin de aportar mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, contribuyendo al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.



Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto determinar las bases de colaboración entre "LAS PARTES", para establecer los mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas en relación a:

- a) Vinculación en Investigación
- b) Formación de Recursos Humanos afines al área de la Salud
- c) Innovación tecnológica

### SEGUNDA. OPERATIVIDAD DEL CONVENIO

Para efectos del presente Convenio, Dr. Filiberto Cedeño Domínguez, Director General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, faculta y responsabiliza de la operatividad del mismo a la Dra. María Elena Orenday Aréchiga, Directora de enseñanza e Investigación de "EL IMIEM" y por su parte, "LA SECRETARÍA" responsabiliza de la operatividad del mismo al M. en Ed. J. Amado López Arriaga, Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Médicas, "EL CICMED".

En virtud al párrafo inmediato anterior "EL IMIEM" proporcionará recursos del Fondo para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de México" en adelante "EL FONDO" a "LA SECRETARÍA".

### TERCERA. OBLIGACIONES "LAS PARTES"

#### I. "EL IMIEM", se compromete a:

1. Ofrecer sus instalaciones para facilitar el adiestramiento de investigadores de "EL CICMED" o en rotación del mismo.
2. Invitar a "EL CICMED" en la planificación de programas de formación de alto nivel como especialidades médicas para incluir rotación en "LAS PARTES".

#### II. "LA SECRETARÍA", a través de "EL CICMED" se compromete a:

1. Ofrecer estudios de inmunohistoquímica, secuenciación, cultivo celular u otros con los que no cuente el "EL IMIEM", con una cuota de recuperación de insumos,



Handwritten signatures in purple ink.

correspondiente a los precios de los proveedores de los mismos, de acuerdo a los estudios solicitados.

2. Invitar al personal de "EL IMIEM" a formar parte de proyectos de investigación, cuando sea pertinente por la temática.

### III. "LAS PARTES", se comprometen a:

1. Participar en convocatorias de investigación que convengan a "LAS PARTES".
2. Facilitar sus instalaciones de manera mutua para llevar a cabo trabajos de investigación.
3. Difundir las actividades académicas que resulten de los eventos realizados, compartiendo créditos de los productos involucrados.

### CUARTA. RESPONSABILIDADES

Las quejas y omisiones con motivo de hechos ilícitos que llegaren a suscitarse en la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, serán atendidas directamente por "EL IMIEM" quien las canalizará al área correspondiente a efecto de fincar la responsabilidad y aplicar las sanciones respectivas.

### QUINTA. RESCISIÓN

En el supuesto de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, la parte afectada dará aviso por un término de quince días naturales a la responsable, para que subsane el incumplimiento o falta, y si transcurrido dicho tiempo, se abstiene de hacerlo, opera automáticamente la rescisión.

### SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos, mediante Convenio suscrito por "LAS PARTES", a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y seis meses de antelación su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión de las acciones ya iniciadas.



Handwritten signatures in purple ink, including a large signature and a smaller one to the right.

## SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que se resolverá de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL IMIEM"



DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ  
DIRECTOR GENERAL



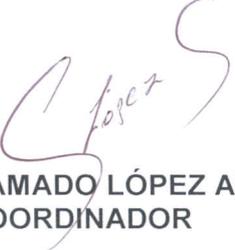
DR. MARÍA ELENA ORENDAY  
ARÉCHIGA  
DIRECTORA DE ENSEÑANZA E  
INVESTIGACIÓN

POR "LA SECRETARÍA"



DRA. ÁNGELES MA. DEL ROSARIO  
PÉREZ BERNAL  
SECRETARIA

POR "EL CICMED"



M. EN ED. J. AMADO LÓPEZ ARRIAGA  
COORDINADOR

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS, ASISTIDA POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS. CONSTE-----



Revisado



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México  
Oficina del Abogado General

23-agosto-2013  
Fecha de validación